



PROTOCOLO SOBRE EL USO Y
CONSUMO DE SUSTANCIAS
SUJETAS A FISCALIZACIÓN EN
AITEC

UNIDAD DE BIENESTAR
INSTITUCIONAL

2022 - 2024

Contenido

Introducción	1
Marco Legal	2
Ley orgánica de prevención integral fenómeno socioeconómico drogas.....	2
Código Orgánico Integral Penal.....	4
Ley orgánica de educación superior.....	6
Marco Conceptual	6
Conceptos básicos.....	6
Clasificación de las drogas.....	6
Según sus efectos en el cerebro.....	6
Según su origen.....	7
Según la normalidad.....	7
Vías de consumo.....	7
Factores de riesgo y protección.....	8
Protocolo sobre el uso y consumo de sustancias sujetas a fiscalización en AITEC	9
Objetivo del protocolo.....	9
1. Atención primaria	10
1.1 Prevención.....	10
1.2 Identificación.....	10
2. Atención Secundaria	11
2.1 Evaluación.....	11
2.2 Intervención.....	12
2.3 Seguimiento.....	12
3. Atención Terciaria	13
Flujograma	14
Bibliografía	15

Introducción

Las drogadicciones en los últimos tiempos constituyen una de las más grandes problemáticas del mundo actual, la cual ha venido avanzando de manera insidiosa a lo largo de los años. Vale recalcar que la misma se podría mencionar como un cáncer en la sociedad. Las diferentes afectaciones que pueden realizar en los cuerpos son nocivas, existen diferentes tipos de drogas tomando en consideración las legales e ilegales, las cuales van desde los fármacos hasta la marihuana o cocaína.

La toxicomanía no es una estructura clínica. Esta es tomada, mas bien como un síntoma. El síntoma se va a desarrollar según la estructura de cada persona, el síntoma del toxicómano se caracteriza por ser una formación del compromiso, esto da como resultado de un conflicto entre fuerzas represoras y fuerzas reprimidas que buscan la manera de salir a la conciencia. La toxicomanía muchas veces viene por diferentes movimientos culturales y también por cuestiones genéticas que llaman al sujeto a adoptar diferentes comportamientos. El sujeto toxicómano se asemeja bastante mucho a la función de satisfacción, a la función de llenar este vacío inconsciente que se fue drenando o formando en el sujeto.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la droga como toda sustancia que, introducida por cualquier vía de administración, produce una alteración de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas.

El impacto actual del consumo de drogas va desarrollándose desde tempranas edades afectando principalmente a los puntos más sensibles de la sociedad como son los jóvenes/adultos y niños de la sociedad, los cuales en muchas de las ocasiones son más propensos a seguir las diferentes ideologías o corrientes comportamentales de la sociedad.

Marco Legal

Ley orgánica de prevención integral fenómeno socioeconómico drogas

Art. 4.- Principios. - Son principios para la aplicación de la presente ley:

a.- Garantía y Defensa de Soberanía. - Las relaciones internacionales y los acuerdos de cooperación sobre drogas deberán circunscribirse a la materia, sin involucrar otros ámbitos que distorsionen su naturaleza, afecten o condicionen la soberanía.

b.- Corresponsabilidad. - Las instituciones, organismos y dependencias del Estado, las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, la familia y la comunidad, serán corresponsables de sus acciones para el cumplimiento de esta Ley.

c.- Intersectorialidad. - Los distintos sectores involucrados, deberán coordinar y cooperar entre sí, optimizando esfuerzos y recursos, mediante la intervención transversal, intersectorial, multidisciplinaria y complementaria, para la generación y aplicación de las políticas públicas sobre la materia.

d.- Participación ciudadana. - La política pública se construirá con la presencia ciudadana, que aportará con su experiencia y realidad local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

e.- Inclusión. - El Estado generará acciones y espacios de inclusión social y económica dirigida a personas en situación de riesgo por el fenómeno socio económico de las drogas.

f.- Interculturalidad. - Para el cumplimiento de la presente Ley, el Estado considerará elementos de la diversidad geográfica, cultural y lingüística de las personas, comunidades, etnias, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias.

Art. 5.- Derechos. - Para el cumplimiento de esta Ley, el Estado garantizará el ejercicio de los siguientes derechos:

a.- Derechos humanos. - El ser humano como eje central de la intervención del Estado, instituciones y personas involucradas, respecto del fenómeno socio económico de las drogas, respetando su dignidad, autonomía e integridad, cuidando que dicha intervención no interfiera, limite o viole el ejercicio de sus derechos.

c.- Salud. - Toda persona en riesgo de uso, que use, consuma o haya consumido drogas, tiene derecho a la salud, mediante acciones de prevención en sus diferentes ámbitos,

diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e inclusión social, respetando los derechos humanos, y a recibir atención integral e integrada que procure su bienestar y mejore su calidad de vida, con un enfoque bio-psico social, que incluya la promoción de la salud.

d.- Educación. - Toda persona tiene derecho a acceder a un proceso formativo educativo, con orientación sistémica y holística, encaminado al fortalecimiento de sus capacidades, habilidades, destrezas y potencialidades en todas las etapas de su vida. En las comunidades educativas públicas, privadas y fiscomisionales, será prioritario, el conocimiento y aplicación de la prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas y de los riesgos y daños asociados.

e.- Información. - Toda persona, en especial mujeres embarazadas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes y aquellas en situación de vulnerabilidad, tienen derecho a recibir información de calidad basada en evidencia científica, de forma inmediata y eficaz, para prevenir y desincentivar el uso y consumo de drogas. La prevención de discapacidades congénitas o adquiridas estará presente en la ejecución de las políticas públicas de prevención integral de drogas.

f.- No criminalización. - Las personas usuarias o consumidoras de drogas no serán criminalizadas por su uso o consumo, en los términos establecidos en la Ley.

g.- No discriminación y estigmatización. - Las personas no podrán ser discriminadas ni estigmatizadas, por su condición de usuarias o consumidoras de cualquier tipo de drogas.

Art. 9.- Prevención en el ámbito educativo. - Las autoridades del Sistema Nacional de Educación, con el acompañamiento de la comunidad educativa y participación interinstitucional e intersectorial, desarrollará políticas y ejecutará programas, en todos sus niveles y modalidades, cuyos enfoques y metodologías pedagógicas participativas se encaminen a la formación de conciencia social y personalidad individual, para prevenir el uso y consumo de drogas. Además, en las mallas curriculares se incluirá de manera progresiva, la enseñanza de contenidos relacionados con el riesgo del consumo de drogas y estrategias de prevención integral.

Del mismo modo, propiciará el relacionamiento entre pares y espacios de enseñanza - aprendizaje, para generar conocimiento, fortalecer las habilidades sociales para la vida y afianzar los vínculos familiares.

Será prioritaria la orientación y capacitación continua de los docentes en prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas, para lo cual la autoridad educativa nacional incluirá en sus procesos de formación esta materia.

Art. 10.- Prevención en el ámbito de la educación superior. - La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, asegurará que en todas las instituciones de educación superior se transversalice dentro de las mallas curriculares de las diversas carreras y programas académicos, el conocimiento de las acciones para la prevención del uso y consumo de drogas, y se promuevan programas de investigación y estudio del fenómeno socio económico de las drogas.

Art. 11.- Prevención en el ámbito laboral. - Las entidades públicas y empresas privadas, con la participación de las y los empleadores, empleados y trabajadores, desarrollarán programas de prevención integral al uso y consumo de drogas, a ser ejecutados obligatoriamente en los lugares de trabajo, por personal calificado, a fin de fomentar un ambiente saludable y de bienestar laboral.

Art. 17.- Acciones para la Prevención del uso y consumo de drogas. - Para precaver la relación inicial con las drogas y disminuir su influencia, uso, demanda y riesgos asociados, será obligación primordial del Estado dictar políticas y ejecutar acciones inmediatas encaminadas a formar sujetos responsables de sus actos y fortalecer sus relaciones sociales, orientadas a su plena realización individual y colectiva.

La intervención será integral y prioritaria en mujeres embarazadas; niñas, niños, adolescentes y jóvenes, durante su proceso de formación y desarrollo

Art. 20.- Reducción de Riesgos y Daños. - El Estado promoverá un modelo de intervención que incluya estrategias en áreas de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e inclusión social, que tenga como finalidad disminuir los efectos nocivos del uso y consumo de drogas, y los riesgos y daños asociados, a nivel individual, familiar y comunitario.

Las acciones de reducción de riesgos y daños contarán con información técnica oportuna que promueva una educación sanitaria adecuada.

Código Orgánico Integral Penal

Art. 651.3.- Suspensión de la sustanciación del proceso.- Podrá suspenderse la sustanciación del proceso a petición de la víctima y deberá contar con la autorización de

la o el fiscal y se podrá solicitar hasta la audiencia preparatoria de juicio, cuando se trate de delitos de violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cuando la lesión no supere 30 días de incapacidad o enfermedad o delitos de violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cuya pena máxima sea de un año.

La persona procesada no debe tener otra sentencia o proceso en curso por delitos de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar, ni que haya sido beneficiada por una salida alternativa en otra causa y deberá someterse a tratamientos psicológicos, educación sexual y la prevención de recaídas, a través de las redes de salud pública.

La persona procesada deberá aceptar la decisión de la o el juzgador sobre las medidas de reparación integral a la o las víctimas.

La o el fiscal informará a la o el juez con la solicitud de la suspensión de la sustanciación del procedimiento y previo a la convocatoria de la audiencia preparatoria de juicio, el juzgador dispondrá que la oficina técnica de la unidad judicial evalúe el riesgo de la víctima y de sus dependientes, así como un examen psico-social de la persona procesada.

La solicitud se resolverá en audiencia en la que la o el juez dispondrá una o varias de las siguientes medidas:

- a. Residir o no en un lugar determinado;
- b. Abstenerse de frecuentar determinados lugares o personas;
- c. Someterse a tratamiento médico, psicológico o de rehabilitación para evitar el consumo de drogas, psicotrópicos, estupefacientes o bebidas alcohólicas; y, a educación sexual y prevención de recaídas;
- d. Cumplir con las medidas de reparación integral a la víctima impuesta por la o el juez;
- e. Fijar domicilio e informar a la o el fiscal de cualquier modificación de este;
- f. Presentarse periódicamente ante la o el fiscal u otra autoridad designada por la o el juzgador y acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas; y,
- g. No tener instrucción fiscal por nuevo delito.

Ley orgánica de educación superior

Art. 86.- Unidad de Bienestar en las instituciones de educación superior. - Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución.

e) Implementar programas y proyectos de información, prevención y control del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco

Marco Conceptual

Conceptos básicos

Drogas: Medlineplus (2022) afirma que “Las drogas son sustancias químicas que pueden generar diferentes variaciones a nivel comportamental, psicológico y físico en las personas. Existen dos clasificaciones de drogas las cuales son lícitas e ilícitas, éstas pueden incluir medicamentos, tabaco, alcohol y drogas ilegales.”

Adicción: Según la Organización Mundial de la Salud (2018) afirma que “la adicción es una enfermedad física, mental y psicoemocional que va generando comportamientos dependientes o necesarios hacia diferentes sustancias, actividades, objetos o relaciones.”

Sustancias estupefacientes: Según la organización Panamericana de la salud (2017) menciona “Las sustancias estupefacientes son aquellas con alto potencial de producir diferentes cambios de conducta, dependencia, adicción, las cuales actúan por sí misma imposibilitando al sujeto.”

Clasificación de las drogas

Tomando en consideración la Ley de orgánica de prevención integral fenómeno socioeconómico de drogas (2020) menciona que dentro de las clasificaciones de las drogas:

Según sus efectos en el cerebro

- **Depresoras:** Entorpecen el funcionamiento cerebral desarrollando reacciones que van desde el comportamiento aletargado hasta un proceso de progresivo

adormecimiento cerebral, dentro de estos pueden estar: Alcohol, opiáceos, ansiolíticos, hipnóticos, solventes

- **Estimulantes:** Dentro de las drogas estimulantes se encuentran las drogas que aceleran el desarrollo normal del cerebro provocando un estado de activación que puede ir desde una mayor dificultad para dormir hasta estados de hiperactividad, dentro de estas encontramos: Cocaína, pasta base, nicotina, cafeína.
- **Alucinógenas:** Alteran el desarrollo del cerebro dando como lugar diferentes modificaciones o alteraciones a nivel de la percepción del sujeto, dando como resultado alucinaciones o estados delirantes graves, estas pueden ser: derivados del cannabis, LSD, hongos, floripón.

Según su origen

- **Naturales:** Las cuales son extraídas de la naturaleza. Son manipuladas para su transformación en la sustancia en cuestión sin ser “Mezcladas” con ningún componente químico adicional, salvo en casos de adulteración.
- **Semisintéticas:** Obtenidas a partir de la síntesis parcial de otras drogas naturales mediante procesos químicos de laboratorio que alteran o modifican parcialmente las propiedades de esas drogas naturales.
- **Sintéticas:** Sin relación alguna con drogas naturales y completamente elaboradas en laboratorios. Existen muchos ejemplos de sustancias de este tipo que han multiplicado en los últimos siglos

Según la normalidad

- **Legales:** Nicotina, alcohol, tabaco, jarabe para la tos, medicamentos varios
- **Ilegales:** Cocaína, marihuana, anfetaminas, benzodiazepinas, éxtasis, heroína, disolventes, inhalantes, opiáceos.

Vías de consumo

Debido a la variedad de drogas en la actualidad, así mismo como existen diferentes tipos de drogas, existen también diferentes formas de consumo, formas que van a varias la problemática por la rápida acción de la droga.

- **Fumadas:** Marihuana – Heroína – Crack
- **Vía Oral:** Éxtasis – Acido - Alcohol
- **Inspiradas:** Cocaína - speed

- **Inhaladas:** Cemento de contacto, base, pegamento
- **Inyectadas:** Heroína - Acido

Factores de riesgo y protección

No existe un factor de riesgo en específico del cual cuidarnos del consumo, o aquel que esté presente ya diga que está presente el consumo o desarrolle una dependencia en el sujeto. Sin embargo, hay una variedad de factores de riesgo que han sido identificados de diferentes métodos y estudios científicos como los cuales que contribuyen al desarrollo de la adicción.

Curiosidad: Dentro la etapa de la juventud, pubertad y prepuberal se va a evidenciar una etapa de cambios y aprendizaje que puede despertar la curiosidad y con ello el deseo de experimentar que se siente estando bajo los efectos de las drogas.

Imitación: En la actualidad muchos de los adolescentes basan sus estilos de vida, sus formas de vida en modelos o estereotipos a seguir, estos pueden estar tanto dentro como fuera del hogar.

Afán de independencia: Muchos de los jóvenes en la actualidad toma las drogas como una salida de su vida diaria, una huida de la realidad, muchas ocasiones también es para fortalecer las relaciones con otros entornos donde haya mas presencia de gente que tenga su edad y con la que pueda identificarse.

Antecedentes biológicos o genéticos: El riesgo de continuar la cadena familiar a nivel de imagen, imitación, genética es muy grande, dado que esta va a ser la influencia o el gen que va a estar inmerso en el desarrollo del sujeto.

Depresión y otras alteraciones de la salud mental: Muchas de las patologías a nivel psiquiátrico y psicológico vengan de la mano con un nivel exacerbado de consumo.

Factores sociales y culturales: Tener amigos o una pareja que bebe regularmente podría aumentar tu riesgo de padecer trastorno por consumo de alcohol. La manera atractiva en la que, a veces, se presenta el consumo de alcohol en los medios de comunicación también puede crear la idea errónea de que está bien beber demasiado.

Factores de protección frente al consumo: Los factores de protección pueden ubicarse también en cada uno de los dominios de la vida de la persona: en la esfera individual (por ejemplo, alta autoestima o personalidad orientada a evitar riesgos), familiar

(convivencia con padres capaces de cubrir las necesidades afectivas de los menores), escolar (apego a la escuela), social (amigos poco tolerantes hacia el consumo) y comunitaria (pertenencia a redes de apoyo social). Pueden definirse como aquellos factores que en presencia del riesgo protegen a los individuos de consumir drogas, más que lo opuesto al riesgo.

Protocolo sobre el uso y consumo de sustancias sujetas a fiscalización en AITEC

Los jóvenes adultos, son la mayor población propensa a adquirir nuevos hábitos de vida, dentro de estos pues la sociedad le impartirá los buenos y malos hábitos. Muchos de estos se verán influenciados por las diferentes imágenes o emblemas familiares o emblemas significativos adquiridos a lo largo de su vida, tomando en consideración: la familia, amigos, medio en el cual se desarrolla, nivel socioeconómico, antecedentes genéticos, etc.

Dentro de esta etapa se estima el desarrollo de una alta gama de diferentes significantes, esta etapa es como la eclosión de todo el desarrollo regresivo del universitario, donde saldrán a la luz diferentes patologías, problemas a nivel mental, conductual, cognitivo, porque, así como las exigencias van siendo más duras, el cuerpo exigirá mucho más al estudiante, detonando en si un comportamiento adecuado o inadecuado adquirido a lo largo de su vida.

El siguiente protocolo es con la finalidad de generar un mecanismo y proceso adecuado para que los miembros de la comunidad educativa sean cual sean sus experiencias vividas no tengan impacto o repercusión o influencia en el consumo de drogas. Actualmente es uno de los canceres más prolongados y extendidos en la sociedad, en muchas de las ocasiones el consumo de droga se ve influenciado mucho por las personas de los medios, amigos, familia. Identificar un toxicómano a tiempo es lo más importante debido a que se puede brindar la ayuda necesaria para el mismo.

Objetivo del protocolo

Brindar a la comunidad educativa del AITEC rutas de acción para la prevención e intervención oportuna sobre el consumo de sustancias sujetas a fiscalización, mediante un proceso estandarizado dividido en distintas fases de acción.

El Instituto Superior Tecnológico Almirante Illingworth en bienestar de los diferentes estamentos de la comunidad académica, presenta el protocolo dividido en tres fases primordiales, con la finalidad de identificar las secciones y las acciones a realizar. Además, identificando los diferentes actores dentro del mismo; los cuales son: Personal administrativo, maestros, estudiantes, directivos, personal estudiantil y organismos competentes.

1. Atención primaria

La atención primaria se compone de dos pasos fundamentales: la prevención y la identificación

1.1 Prevención

Se encamina a evitar o retrasar el consumo de drogas por curiosidad o influencia del entorno en los estudiantes, personal académico y/o administrativo, se va a lograr mediante intervenciones tempranas para promover una concientización y conocimiento sobre esta problemática, lo cual promueve estilos de vida saludables con relaciones personales responsables, reduce los factores de riesgo y fortalecen los factores de protección frente al consumo de sustancias sujetas a fiscalización.

Acciones para realizar dentro de la etapa de prevención:

- Charlas dinámicas dictadas por el personal de bienestar institucional impulsando la concientización de la problemática a trabajar
- Carteleras informativas y orientativas sobre la prevención de uso y consumo de drogas
- Actividades que fomenten y desplacen la función consumo, por un consumo dentro de la norma; como lo es el deporte.

1.2 Identificación

La detección constituye la primera condición para intervenir ante casos identificados, facilitando el acompañamiento o ayuda que el estudiante requiere frente al problema.

Ante la detección de un toxicómano, debe notificarse a la Unidad de Bienestar institucional con la finalidad de ayudar de una forma más afable y llevadera, abordándolo desde diferentes ámbitos como: académico, familiar, interpersonal, psicológico y otras áreas de desarrollo.

Acciones para realizar dentro de la etapa de identificación:

- Indagar sobre el comportamiento fuera de la norma del sujeto
- Reportar a la Unidad Bienestar Institucional
- Realizar pruebas estandarizadas establecidas por la OMS o APA, para identificación de rasgos de personalidad

El personal necesario para el desarrollo de estas actividades es Unidad de bienestar institucional, personal académico, personal administrativo, y estudiantes.

2. Atención Secundaria

Esta etapa tendrá como personaje principal de acción a los estudiantes que se encuentren en estado activo de consumo, los cuales pueden considerarse como agentes de propagación. La identificación dará la oportunidad de actuar a “tiempo”, con un alto pronóstico de asertividad en el tratamiento, y el seguimiento respectivo se espera una evolución favorable para el estudiante.

2.1 Evaluación

Se valora la situación de cada estudiante en relación con el consumo, estableciendo en qué etapa se encuentra el sujeto:

- a) No demuestren una dependencia al 100% del consumo.
- b) Presenten síntomas y signos de consumos excesivos, daños a nivel psicológicos, orgánicos y/o físicos.

Una vez que se ha evidenciado que el estudiante está en un proceso adelantado y evolucionado del consumo de drogas se realiza una valoración por parte del equipo profesional a nivel psicológico.

Acciones para realizar dentro de la etapa de evaluación:

- Realizar un primer acercamiento mediante entrevista psicológica con el sujeto
- Aplicar entre tres a cinco pruebas como: Audit, ASSIT, depresión Beck, o APGAR, con la finalidad de contrastar los resultados y tener un diagnóstico certero.
- Establecer el perfil biopsicosocial del estudiante a fin de realizar un correcto diagnóstico

La finalidad de los Test es identificar y tener un sustento no solamente a nivel abstracto, sino también un documento que certifique lo evidenciado y trabajado dentro de las sesiones terapéuticas de identificación. Los test ayudaran al correcto diagnóstico y argumento para las siguientes acciones a tomar

2.2 Intervención

Las personas que sufren de esta problemática requieren atención apropiada a las características de su condición, la cual puede variar de acuerdo con diversos factores, entre ellos: el tipo de sustancias, el patrón de consumo, las malas condiciones físicas, psicológicas y sociales previas y asociadas con el consumo, la existencia de comorbilidad con otros trastornos mentales y otras condiciones crónicas que afectan a la salud del individuo.

El abordaje de las problemáticas por consumo de sustancias implica la intervención en varias fases a corto como a mediano y largo plazo. Las intervenciones realizadas como parte del tratamiento deben estar basadas en protocolos de probada eficacia y bajo la responsabilidad de personal debidamente calificado, con supervisión técnica y administrativa sistemática, que resguarden la calidad y la protección de los derechos fundamentales de las personas allí tratadas.

La evolución del tratamiento en los pacientes con trastornos por consumo de sustancias va a variar dependiendo de la psicopatología, personalidad, trastorno mental, ambiente social, sustancia a la cual fue expuesto.

Acciones para realizar dentro de la etapa de intervención:

- Proceso psicoterapéutico orientado a los corrientes cognitivos conductuales, sistémico y dinámico.
- En el caso de que el sujeto no evolucione de manera acorde y agrave su cuadro de adicción es necesario derivar a las autoridades competentes como lo es el ministerio de salud pública, dar conocimiento a las familias, para llevar a cabo un tratamiento más riguroso a nivel psicofarmacológico psiquiátrico y psicológico.

2.3 Seguimiento

Durante el seguimiento se evalúa la efectividad de la intervención, las sesiones cada vez son más espaciadas y el psicólogo se asegura que los cambios logrados en el estudiante

se mantengan y se solidifiquen, puliendo cada vez más las estrategias de enseñanza generalizadas y ser soporte y bastón dentro de cada una de las situaciones vividas por el estudiante.

Supervisar los avances al igual que cualquier otro problema de salud es fundamental debido a que no hay que darle espacio al desarrollo insidioso de la enfermedad. La interacción con el sujeto y el rapport es fundamental dado que va a generar un estado de confianza y ayudará a promover el mantenimiento de la conducta meta.

Acciones para realizar dentro de la etapa de seguimiento:

- Seguimiento psicoterapéutico de forma mensual.
- En el caso de que el sujeto no evolucione de manera acorde y agrave su cuadro de adicción es necesario derivar a las autoridades competentes como lo es el ministerio de salud pública, dar conocimiento a las familias, para llevar a cabo un tratamiento más riguroso a nivel psicofarmacológico psiquiátrico y psicológico.

3. Atención Terciaria

Esto se dirige a personas que ya presentan problemas de abuso o dependencia de drogas. Vale recalcar que la institución puede trabajar o intervenir de forma adecuada en los niveles de prevención primaria y secundaria, debido a que el consumo es excesivo y el cuerpo del sujeto presenta un deterioro a nivel cognitivo y degenerativo, debe derivarse a las entidades competentes.

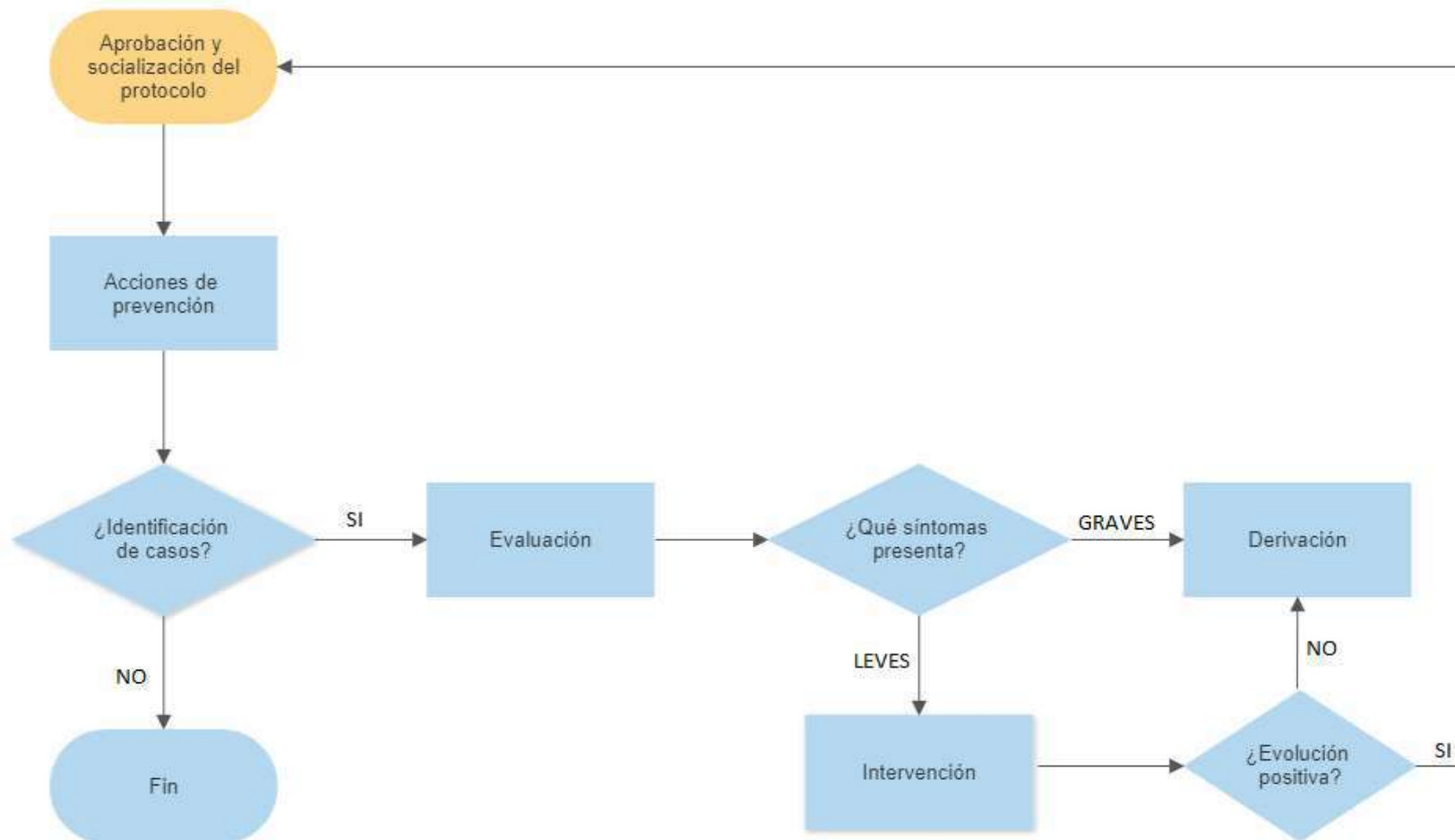
Acciones para realizar dentro de la etapa de derivación:

- Coordinar con organismos competentes para el tratamiento y rehabilitación
- Derivar los casos de consumo perjudicial o excesivo.

Cada una de estas acciones servirán para nutrir y/o actualizar el presente protocolo, en el corto o mediano plazo.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Unidad de Bienestar Institucional	Mgtr. Judith Navarrete Morán	Órgano Colegiado Superior del AITEC, RES-CAS-054-AITEC-2022 (22-08-2022)

Flujograma



Bibliografía

- Allen Frances . (2017). *DSM V*. Barcelona: Masson.
- Asamblea Nacional de la Republica del Ecuador. (10 de Febreso de 2014). *Código Organico Penal* . Obtenido de Registro Oficial Organo del Gobierno del Ecuador :
https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/EQU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf
- CIE 10. (2000). *Clasificación de los trastornos mentales y del comportamiento*. Argentina: Editorial Panamericana.
- Consejo de Educación Superior. (2 de Agosto de 2018). *Ley Organica de Educación Superior*. Obtenido de Ley Organica de Educación Superior:
<https://www.ces.gob.ec/documentos/Normativa/LOES.pdf>
- Control Sanitario. (26 de Octubre de 2015). *Control Sanitario* . Obtenido de Ley Orgánica De Prevención Integral Fenómeno Socio Económico Drogas:
https://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/01/Ley-Organica-de-Prevencion-Integral-del-Fenomeno-Socio-Economico-de-las-drogas-y-de-regulacion-y-control-del-uso-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion_Ley-0.pdf
- Medlineplus. (21 de Junio de 2022). *Medlineplus*. Obtenido de COnsumo de drogas y la adicción: <https://medlineplus.gov/spanish/druguseandaddiction.html>
- Naciones Unidas contra la droga y el delito . (2018). *Conclusiones y consecuencias en materia de politicas - Infomre mundial sobre las drogas*. Obtenido de Oficina de las naciones unidas contra la droga y el delito :
https://www.unodc.org/wdr2018/prelaunch/WDR18_ExSum_Spanish.pdf
- Organización de los Estados Americanos. (2017). *El problema de drogas en las Americas* . Obtenido de Drogas y Salud Pública :
http://www.cicad.oas.org/drogas/elinforme/informedrogas2013/drugspublichealth_es.pdf
- Organización Mundial de la Salud. (30 de Octubre de 2018). *Organización Mundial de la Salud* . Obtenido de ¿Que es la adicción?: <https://www.iafa.go.cr/que-es-la-adiccion/#:~:text=Seg%C3%BAn%20la%20Organizaci%C3%B3n%20Mundial%20de,%2C%20gen%C3%A9ticos%2C%20psicol%C3%B3gicos%20y%20sociales>.
- Organización Panamerica de la Salud. (07 de Julio de 2017). *Organización Mundial de la Salud*. Obtenido de Sustancias sujetas a control especial:
<https://salud.gob.ar/dels/entradas/sustancias-sujetas-control-especial#:~:text=Tal%20como%20se%20refiere%20en,en%20una%20sustancia%20activa%20que>
- Universidad de Loja. (2019). *Protocolo de intervención integral al uso y consumo de drogas en la UNL* . Obtenido de Universidad de Loja :
<https://unl.edu.ec/sites/default/files/servicios-tecnologicos/2021-12/2%20PROTOCOLO%20INTERVENCION%20INTEGRAL%20CONSUMO%20DROGAS.pdf>

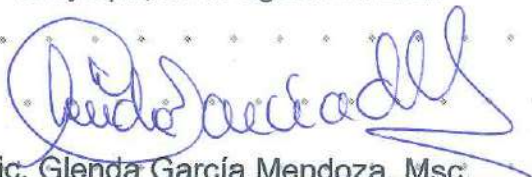
Licenciada Glenda García Mendoza, Msc. Secretaria General del Instituto Superior Tecnológico "Almirante Illingworth", tiene a bien

CERTIFICAR:

Que, revisados los archivos correspondientes, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de agosto del 2022, el Consejo Académico Superior del Instituto, **RESUELVE:** **RES-CAS-054-AITEC-2022 (22-08-2022):** Por unanimidad el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Almirante Illingworth, aprueba el **Protocolo sobre el uso y consumo de sustancias sujetas a fiscalización en el AITEC**, para el periodo 2022-2024, presentado por la Unidad de Bienestar, el mismo que entra en vigencia a partir de la presente fecha. Este Protocolo se adjunta a esta acta.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Guayaquil, 23 de agosto de 2022



Lic. Glenda García Mendoza, Msc.
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DEL CAS

ATEC 
SECRETARIA GENERAL